CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
03 ABR 2019
RECIBIDO
Firma: Hora: 1:42 PM

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA PROMOCIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE NOMINACIÓN A LA LISTA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO DEL COMPLEJO ASTRONOMICO DE CHANKILLO, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

PROYECTO DE LEY N° 4135/2018-CR

La Congresista de la República, **MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR,** integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de los artículos 22 inciso c) 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

I.- FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA PROMOCIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE NOMINACIÓN A LA LISTA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO DEL COMPLEJO ASTRONOMICO DE CHANKILLO, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Artículo Único.- Declaración de Interés Nacional y de Necesidad Pública.

Declárese de interés nacional y necesidad pública la promoción, elaboración y presentación del expediente técnico de nominación a la lista del Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO del Complejo Astronómico de Chankillo, ubicado en el distrito y provincia de Casma, departamento de Áncash, que fortalecerá la identidad cultural de la región Áncash y del Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Autoridad competente.

Encárguese al Ministerio de Cultura, de conformidad con sus competencias y funciones, que disponga las acciones correspondientes para la aplicación de la presente ley.

Lima, 22 de marzo de 2019

CONGRESO DE LA REPÚBLICA • MARIA C. MELGAREJO PAUCAR •

MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Congresista de la República

Carlos Tubino Arias Schreiber
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

318875 A/D

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...08....de....ABRIL....del 2019.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 4135 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

.....

.....

.....

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA PROMOCIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE NOMINACIÓN A LA LISTA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD POR LA UNESCO DEL COMPLEJO ASTRONOMICO DE CHANKILLO, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

Chankillo es un grupo de estructuras conocidas como las Trece Torres y forma parte de un complejo de arquitectura planificada con rasgos de centro ceremonial, administrativo, refugio y lugar de batallas rituales ubicado en el ramal sur de la cuenca del río Casma, en el desierto costero de la región Ancash. "Un total de 17 fechados, procedentes de excavaciones recientes, dan como resultado un rango de 2350-2000 A.P. (calib.), e indican la ocupación del sitio entre 400 y 0 a.C. La orientación de Chankillo hacia el Este del sureste (acimut 116°-122°) está definida por un eje de 3,2 kilómetros de largo que atraviesa las escalinatas de acceso de las estructuras principales. Esta orientación coincide, de manera aproximada, con la salida del Sol en el horizonte en el solsticio de diciembre y/o con la puesta del Sol en el solsticio de junio. Chankillo contiene múltiples edificios, plazas y patios construidos de piedra canteada y mortero de barro sobre casi 4 kilómetros cuadrados de un terreno muy variado, compuesto por pampas de arena, afloramientos rocosos, dunas y bosques de algarrobo. El sector más conocido es la Fortaleza, una imponente estructura de 300 metros de largo ubicada de forma estratégica sobre una colina y fuertemente defendida por murallas y accesos restringidos. Este edificio ha sido interpretado como una fortaleza, un reducto o, inclusive, un centro ceremonial (Topic y Topic 1997). No obstante, las investigaciones arqueológicas recientes permiten ofrecer una interpretación alternativa de la función de este edificio como un templo fortificado (Ghezzi 2006, 2007). Un sector menos conocido de Chankillo es el área ubicada al este de la Fortaleza, que contiene varios edificios, plazas y patios. El elemento más sobresaliente de este sector lo conforman las Trece Torres, una fila de 13 construcciones de forma cúbica compuestas de piedra canteada y mortero de barro que se encuentra sobre una colina baja aproximadamente al centro del sitio. Por tratarse de construcciones cuya altura, por lo general, supera su ancho, con medios de acceso a un piso ubicado en la parte superior, el término «torre», empleado hasta ahora en la literatura sobre el sitio, es justificado. La hilera de torres tiene una orientación Norte-Sur, pero las torres 11 a 13, si se cuentan a partir de la torre situada más al norte, presentan un cambio de dirección hacia el suroeste. Vistas desde la parte baja, las torres forman un horizonte artificial «dentado»".[1]

"Las estructuras de Chankillo y su configuración espacial son notablemente evidentes. En primer lugar, el sitio presenta, por lo menos, dos puntos de observación. El que se encuentra al oeste es el más claro y evidente, ya que está definido por una estructura sin otro propósito aparente. En

[1] LAS TRECE TORRES DE CHANKILLO: ARQUEOASTRONOMÍA Y ORGANIZACIÓN SOCIAL EN EL PRIMER OBSERVATORIO SOLAR DE AMÉRICA/ BOLETÍN DE ARQUEOLOGÍA PUCP / N.° 10 / 2006, 215-235 / ISSN 1029-2004

segundo lugar, la hilera de torres comprende, con precisión, los arcos de salida y puesta del Sol vistos desde los puntos de observación respectivos. Así, no se «seleccionan» blancos astronómicos entre innumerables posibilidades, sino que se observan, de manera clara, indicaciones directas de los cuatro puntos de salida y puesta solsticiales. Estos son objetivos astronómicos cuya importancia en muchas culturas está ampliamente confirmada. Las torres mismas son precursoras distantes de los pilares de observación solar incas registrados etnohistóricamente. La interpretación de las torres como un calendario solar empírico parece, entonces, bastante acertada. Cada vez hay más evidencias arqueológicas de que el culto solar, ritual oficial del Estado inca, tuvo precursores. Por ejemplo, las ceremonias de salida del Sol registradas históricamente en un santuario de la Isla del Sol, en el lago Titicaca, tuvieron raíces preincas (Dearborn et al. 1998; Bauer y Stanish 2003). Dada la similitud entre el observatorio solar en Chankillo y los pilares del Sol documentados en el Cusco casi dos milenios más tarde, es probable que estas prácticas fueran relativamente comunes entre las sociedades que se desarrollaron en los Andes. Más aún, si se permite la comparación, es razonable proponer que el contexto ritual y social en el que operaban las observaciones astronómicas y el culto solar en Chankillo en el siglo IV a.C. fuera relativamente similar al del Cusco"[2].

El observatorio de Chankillo y sus Trece Torres no solo fueron la expresión monumental de un conocimiento astronómico muy antiguo o un instrumento para la observación solar, sino que habrían servido también para regular el calendario ceremonial y dar soporte a la jerarquía social establecida.

Cabe acotar, *"que el observatorio de Chankillo fue ganador del Fondo del Embajador 2016, el proyecto fue presentado por World Monuments Fund, considerando que los picos de sus torres registran el movimiento cíclico del sol con gran precisión"*[3].

Hasta el momento de esta investigación, se creía que los primeros observatorios solares habían sido construidos por la cultura Moche (600 años posteriores a Chankillo). De esta manera, las Trece Torres proporcionan evidencias de la práctica de observaciones solares y un sofisticado culto solar que preceden, por casi dos milenios, a los «pilares del Sol» en la región de Coricancha del Cusco inca.

---

[2] Ibídem: LAS TRECE TORRES DE CHANKILLO: ARQUEOASTRONOMÍA Y ORGANIZACIÓN SOCIAL EN EL PRIMER OBSERVATORIO SOLAR DE AMÉRICA/ BOLETÍN DE ARQUEOLOGÍA PUCP / N.° 10 / 2006, 215-235 / ISSN 1029-2004.

[3] En línea: https://pe.usembassy.gov/es/observatorio-de-chankillo-gana-el-fondo-del-embajador-para-la-preservacion-cultural-2016/

"Un total de 17 fechados carbónicos, procedentes de excavaciones recientes, dan como resultado un rango de 2350-2000 AP (antes del presente), e indican la ocupación del sitio entre 400 y 0 AEC. Esto convierte a Chankillo en el observatorio más antiguo de América.

A diferencia de otros "observatorios" del mundo, que marcan inequívocamente sólo una o dos fechas, las observaciones en Chankillo cubren todo el ciclo anual del Sol", dice Ghezzi. Y añade "el observatorio astronómico de Chankillo es único y excepcional, no sólo en la región andina o en las Américas, sino en todo el mundo"[4].

"El Complejo Astronómico de Chankillo es un ejemplo magistral de medición del tiempo a través del paisaje, una práctica común en muchas civilizaciones antiguas en todo el mundo, mediante la cual se utilizaban características visibles naturales o culturales. En Chankillo encontramos indicadores directos de los cuatro puntos solsticiales de salida y puesta del sol, junto con los medios para observar e identificar la época del año con una precisión de dos a tres días. En ese sentido, las instalaciones astronómicas en Chankillo representan una obra maestra del genio creativo humano. Los antiguos pobladores andinos enmarcaron sus acciones dentro de una forma particular de ver y entender el mundo y el paisaje, incluido el cielo. El Complejo Astronómico de Chankillo revela en gran medida la forma a través de la cual el hombre andino percibía, entendía e intentaba ordenar y controlar el espacio que habitaba a través de la astronomía, mucho antes de la aparición del registro escrito.

Por lo tanto, tanto Chankillo como su observatorio astronómico son testimonios únicos y excepcionales de una tradición cultural ya desaparecida. El Complejo Astronómico de Chankillo es un tipo de estructura muy particular que representa un estado temprano del desarrollo de la astronomía en América. En los Andes existe una larga relación entre el hombre y el cielo, y los antiguos pobladores andinos, al igual que en otras civilizaciones americanas, imprimieron su particular visión del mundo en sus monumentos sagrados. En Chankillo se incorporaron elementos específicos para la observación del sol y la medición del tiempo. Por ello, en la categoría de "Monumentos Astronómicos dedicados a Funciones Astronómicas", Chankillo destaca de manera excepcional"[5].

[4] En línea: https://reydekish.com/2018/05/02/chankillo-el-1er-observatorio-solar-de-america/

[5] http://www.patrimoniomundial.cultura.pe/sites/default/files/li/pdf/Chankillo_Ficha%20Lista%20Indicativa_V10_ESPA%C3%91OL.pdf

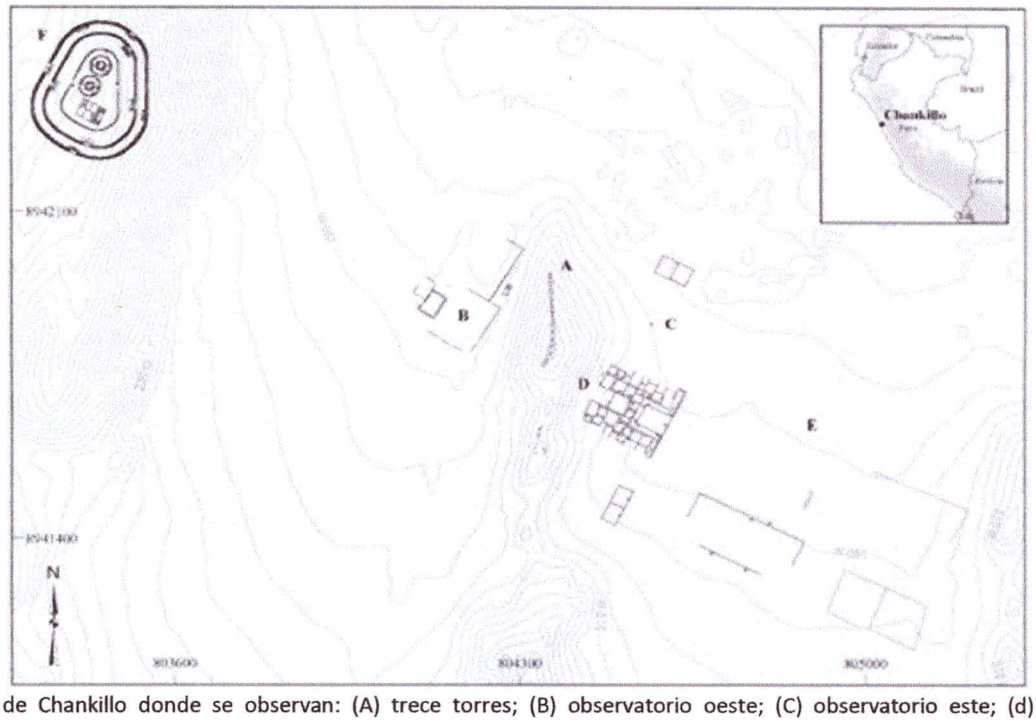

Mapa de Chankillo donde se observan: (A) trece torres; (B) observatorio oeste; (C) observatorio este; (d) Centro administrativo; (e) Plaza; (F) Fortaleza. Coordenadas expresadas en el sistema utm, zona 17l, datum World Geodetic system 1984.

Vista aérea del observatorio solar de Chankillo

Vista del observatorio solar de Chankillo

MARCO NORMATIVO

La Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, establecida por la UNESCO, en 1972 y ratificada por el Estado Peruano en 1981, considera como patrimonio cultural: los monumentos, obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elemento o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o del ciencia.

En ese sentido, Chankillo es un monumento arquitectónico de un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia digno de ser considerado en la categoría de monumentos arquitectónicos estimados como Patrimonio Mundial Cultural, siendo un testimonio de una tradición cultural que ha desaparecido en la actualidad.

Según el artículo 11 de la norma internacional mencionada, corresponde a los Estados Parte presentar al Comité del Patrimonio Mundial, los inventarios de los bienes del Patrimonio Cultural aptos para ser incluidos en la lista del patrimonio mundial de los bienes del patrimonio cultural, que posean un valor universal excepcional acorde a lo mencionado y que justamente constituye Chanquillo.[6]

[6] En línea: http://casmamilenaria.blogspot.com/p/elobservatorio-solar-de-chankillo-el.html

La Convención de San Salvador, sobre la Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de Las Naciones Americanas, aprobada el 16 de junio de 1976 y ratificada el 18 de setiembre de 1979, que tiene como objeto la identificación, registro, protección y vigilancia de los bienes que integran el patrimonio cultural de las naciones americanas, para: a) impedir la exportación o importación ilícita de bienes culturales; y b) promover la cooperación entre los Estados americanos para el mutuo conocimiento y apreciación de sus bienes culturales[7].

La Constitución Política en su artículo 21 señala que "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...).

La ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, que menciona en su artículo I del Título Preliminar, que establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de bienes que constituye el Patrimonio Cultural de la Nación.

Asimismo, mediante la ley N° 30467 del 17 de junio del 2016, se declaró de interés nacional y de necesidad publica la investigación, protección, puesta en valor y difusión de la zona arqueológica monumental de Chankillo y de sitios arqueológicos prehispánicos adyacentes ubicados en la Provincia de Casma, del Departamento de Áncash.

Del mismo modo, con Resolución Directoral Nacional N°075/INC del 8 de enero de 2008, se declaró como Patrimonio Cultural de la Nación a la Zona Arqueológica Monumental de Chankillo, situada en el distrito y provincia de Casma, departamento de Áncash.

II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa está en concordancia con la Carta Magna en su artículo 21 y al ordenamiento legal vigente, porque es meramente declarativa sobre las acciones de promoción, elaboración y presentación del expediente técnico para la nominación a la Lista del Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Unesco del complejo astronómico de Chankillo, ubicado en el distrito y provincia de Casma, departamento de Áncash, por tanto, no contraviene lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, ni la Ley de Presupuesto Público.

[7] En línea: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_C-.asp

Asimismo, está relacionada con la ley N° 30467 publicada el 17 de junio del 2016, que declaró de interés nacional y de necesidad pública la investigación, protección, puesta en valor y difusión de la zona arqueológica monumental de Chankillo y de sitios arqueológicos prehispánicos adyacentes ubicados en la Provincia de Casma, del Departamento de Áncash.

III.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no representa gasto alguno para el erario nacional, porque es una norma declarativa, pues solo propone la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal.

IV.- RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra enmarcada dentro de los alcances del Acuerdo Nacional, Objetivo I - Democracia y Estado de Derecho, en su Política de Estado N° 3 Afirmación de la Identidad Nacional, la que señala: ...*"Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro".*

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo... (Sic).